



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de La Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2024-MPH-BCA/A.

Bambamarca, 05 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC:

VISTO:

El Informe Técnico N°05-2024-MPH/OGACyGD/OTDyAC de fecha 29 de noviembre de 2024; el Informe Legal N°307-2024-MPH/OGAJ de fecha 05 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que el artículo 38° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicios de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. (...)";

Que, a través de la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural N°214-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N°012-2019- AGN/DDPA, denominada "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, conforme al literal e) del subtítulo IX de la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA, el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del Archivo de Gestión, conformado por la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, de acuerdo con lo señalado en numeral 5.4 de la Directiva antes mencionada, el Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, asimismo, en el numeral 7.4.13 de la Directiva N°012-2019-AGN/DDPA, se establece que la entidad aprueba y oficializa el Programa de Control de Documentos Archivísticos mediante resolución de la más alta autoridad y oficia al Archivo General de la Nación y Archivo Regional correspondiente remitiendo copia de la resolución y del PCDA aprobado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MPH-BCA/A, de fecha 11 de mayo de 2023, de CONFORMA el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°257-2023-MPH-BCA/A, de fecha 23 de setiembre de 2024, se MODIFICA el Artículo Primero de la Resolución de la Alcaldía N° 170-2023-MPH-BCA/A de fecha 11 de mayo de 2023, mediante la cual se precisa el comité Evaluador de Documentos - CED, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, con Actas N°002-2024-CED-MPH, N° 003-2024-CED-MPH, N° 004-2024-CED-MPH y N° 005-2024-CED-MPH, el Comité Evaluador de Documentos acuerda validar y suscribir cada una de las Fichas Técnicas de Series Documentales (FTSD) que conforman el proyecto del Programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc; y trasladar los actuados suscritos ante la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, con el propósito de que tal instancia en coordinación con la Responsable de Archivo Central, prosiga con los trámites conducentes a la aprobación del precitado Programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA de la MPH;

Que mediante Informe Técnico N°05-2024-MPH/OGACyGD/OTDyAC de fecha 29 de noviembre de 2024, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el proyecto del Programa de Control de Documentos Archivísticos – PCDA de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el cual incluye doscientos cuarenta (240) Fichas Técnicas de Series Documentales (FTSD), debidamente suscritas, y cincuenta y ocho (58) Tablas de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, mediante Proveído N° 2308 de fecha 03 de diciembre de 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, remite el Expediente Administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal respecto a la aprobación del PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS (PCDA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

Que mediante Informe Legal N°307-2024-MPH/OGAJ de fecha 05 de diciembre de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente PROCEDENTE la aprobación del PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS (PCDA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC; en virtud a la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva "Norma para la valorización Documental en la Entidad Pública";

Estando a los fundamentos expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS (PCDA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC; el cual consta de doscientos cuarenta (240) Fichas Técnicas de Series Documentales (FTSD), debidamente suscritas, y cincuenta y ocho (58) Tablas de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PÓNGASE de conocimiento del contenido de la presente Resolución a las unidades orgánicas estructuradas de la Municipalidad y **DISPONER** su obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Archivo General de la Nación y al Archivo Regional de Cajamarca, para los fines de Ley

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL

